

Cabrio, Becanos, Pecos, Muletos y Cerdos

menores se paga tambien el Diezmo y de qua-  
les no?

4.<sup>o</sup> Igualmente se paga Diezmo de lanas y lanas  
manteca no se hace aqui

4.<sup>o</sup> i si se paga o no de la lana, aninos queso  
y manteca?

5.<sup>o</sup> Esta encomienda tiene D<sup>no</sup> de cobran Diezmo de  
Pallas como consta de Paulina, ganada a instancia  
del D<sup>no</sup> J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Gaspar de Guzman, conde Duque  
de Olivares y S<sup>o</sup> duca la mayor Comendador que  
de toda encomienda sufra en Madrid a cinco  
denarios de mil seiscientos, quatro y uno el que  
esta en practica, ni de otra he por no haver  
esta poblacion y su termino personas dedicadas  
a la cria de Pallas ni a tomarlas grandes como hay  
en otras partes.

5.<sup>o</sup> Si se paga o no Diezmo de las Aves domes-  
ticas o de toral de todas clases, o de quales si,  
y de quales no?

6.<sup>o</sup> Las Almenas pagan Diezmo de esta expresada  
encomienda de quanto producen

6.<sup>o</sup> i Si se paga o no de las Almenas, de la Miel  
y de la Cera?

7.<sup>o</sup> Diezmo de toda clase deortalizas y legumbres  
que producen las Huertas cerradas, Jardines y  
huertas de la Huerta, los Verdos, y Huertas asi  
para verticales, como para irracionales cogiendo  
en verde o antes de seronarse paga en la conta  
de la Vna y conduccion de ella a los Jardines de esta  
encomienda; conduccion a las Almarazas de ella,  
de la Vna y la de Canameros y otros q<sup>os</sup> se temen co-  
mo he por el sortumbe inmemorial, con noticia  
de la Real C<sup>o</sup> de Indias en el R<sup>o</sup> de la Villa y la parte de la encomien-  
da Pero si se cogen seronados se pagan en ca n<sup>o</sup>  
en especie

7.<sup>o</sup> i Si se paga de toda clase de Mortalizas y  
legumbres, que produzcan los Jardines, o huer-  
tas cerradas, y particulares de Ciudad, Villa, o lu-  
gar o solo de algunas, expresando con sus nom-  
bres de quales se paga, y de quales no?

8.<sup>o</sup> Las Varones expresadas en la anterior Capitula o de  
esta, si se paga diezmo en especie de las  
varas q<sup>as</sup> producen los pocos Jardines o Huertas  
pequeñas que hay en esta Villa por satisfacer  
en la carga antigua de conduccion y de pro-  
duccion de Aceituna, Canameros y otros.

8.<sup>o</sup> Si se paga a toda clase de frutas, o solo  
de algunas, que del mismo modo produz-  
can los Jardines o huertas cerradas y parti-  
culares de Ciudad, Villa o Lugar, especifican-  
do tambien del propio modo de las que se paga  
y de las que no.

9.<sup>o</sup> En la Varas y Septiembre siete de mil ochocientos y cinco  
de los Annos Promero = Juan Fernandez del Puerto =  
de los Annos = Sines o noya y siobles = Juan de Narvaez  
de los Annos = Monreal = Teodoro Tomacilla al Puerto =

Este Interrogatorio lo dexa vera y original por mano del Caballero

